



000007

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 21 de enero de 2021
P.I.E. N° 145/2020-2021



Señor
Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
Tarija.

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán, para que el Señor Gobernador, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Con el objeto de evidenciar y transparentar el cumplimiento a sus deberes por parte de los funcionarios del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, solicito se sirva informar, en virtud a lo señalado en la Ley Departamental 206/2017, “Ley de Transferencia de Recursos Económicos Para Inversiones Concurrentes a los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Tarija”, sobre el monto económico total asignado anual a los municipios nominados en el Artículo 3 de la referida Ley, a partir de su promulgación. --- 2. Informe, que desde la promulgación de la Ley Departamental 206/2017, “Ley de Transferencia de Recursos Económicos Para Inversiones Concurrentes a los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Tarija”, y los Decretos Departamentales 006/2019 de fecha 6 de febrero de 2019 y Decreto Departamental 086/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, diga cuáles de los 8 municipios enmarcados por artículo 3 de la Ley Departamental 206/2017, fueron beneficiados con los débitos departamentales y débitos automáticos, como lo señalan los artículos 5, Par. II y Art. 7 par. I y II, con la transferencia de Regalías Hidrocarburíferas. --- 3. Informe, cuáles fueron las razones por las que algunos municipios contemplados por el artículo 3 de la Ley Departamental 206/2017, no hubieran sido beneficiados con la transferencia de Regalías Hidrocarburíferas.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

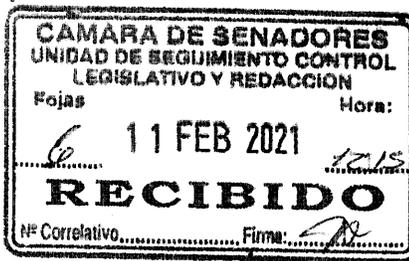

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Gladys Valentina Alarcón F. de Ayala
SECRETARIA
DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



¡Juntos por un Nuevo Tiempo!

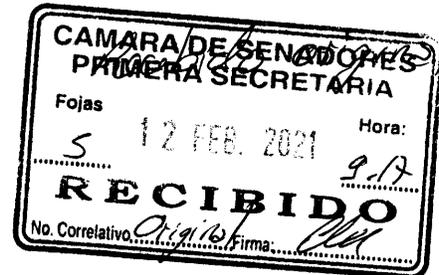
DESPACHO DEL GOBERNADOR



000010

Tarija, 3 de febrero de 2021
CITE: Desp./Gob./ N° 0367/2021

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
Presidente
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz.-



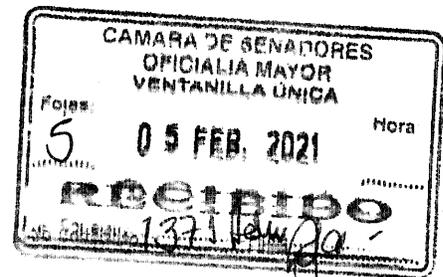
Ref.: Respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 145/2020-2021

Por nota P.I.E. N°145/2020 - 2021, su Autoridad a solicitud de la Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán, remitió la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 145/2020-2021, referente la Ley departamental 206/2017, conforme refiere.

En este sentido, curso la presente para remitir a su Despacho la respuesta a la mencionada Petición de Informe Escrito, a fin de que por intermedio de su Presidencia se ponga en conocimiento de la Senadora peticionaria, la información y documentación adjunta a fojas cuatro, proporcionada mediante nota G.A.D.T./S.D.P.I./KLA/gck/055/2021, emitida por la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión.

Con este particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


DR. RODOLFO J. MORALES CORTEZ
DIRECTOR GENERAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR



DESPACHO/MCEB
N° 0367/2021
H.C.0510/2021
Adjunta lo que indica.

Dirección: Calle General Trigo N°527
Telefono: 591-4-6672412
Fax: 6645647 **Web:** www.tarija.gob.bo

Tarija-Bolivia

¡Juntos por un Nuevo Tiempo!



000009

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	
DESPACHO	
RECIBIDO	
FECHA	01 FEB. 2021 HRS. 4:03
CODIGO	0510-214
Nombre	JM

Tarija, 01 de Febrero de 2021
G.A.D.T./S.D.P.I./KLA/gck/055/2021

Señor,

Dr. Rodolfo Morales C.
DIRECTOR GENERAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR
Presente.-

Ref. Respuesta a Informe Escrito PIE N°145/2020-2021

De mi mayor consideración,

En respuesta a nota CITE Desp/Gob/N° 0317/2021 emitida por su despacho referente a solicitud de Informe Escrito PIE N°145/2020-2021 de la Cámara de Senadores sobre "Ley de Transferencia de Recursos Económicos para Inversiones Concurrentes a los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Tarija", se remite Informe DPP. N°04 /2021, para su conocimiento y fines que correspondan.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Ing. Karim Leyton Alé
CENTRO OPTAL. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
Gobierno Autónomo Deptal. de Tarija

C.c Arch/

Se Adj. Lo Indicado

INFORME D.P.P Nº 004/2021

A: Ing. Karim Leytón A.
SECRETARIO DPTAL. DE PLANIFICACION E INVERSION

DE: Arq. Gonzalo A. Del Carpio K.
DIRECTOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

FECHA: 01/02/2021

REF: Petición de Informe Escrito de la Cámara de Senadores – PIE Nº 145/2020-2021

De mi consideración:

En respuesta a Circular Interna Nº 125/2021 que adjunta nota P.I.E Nº 145/2020-2021 emitida por el Presidente de la Cámara de Senadores Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma y la Secretaria Senadora Abogada Gladys Alarcón informo o siguiente:

Punto 1.- La Vigencia de la Ley Departamental Nº206 “Ley de Transferencia de recursos económicos para inversiones concurrentes a los Gobiernos Autónomos Municipales del departamento de Tarija”, es aplicable desde su publicación en la Gaceta a partir de la gestión 2018, a continuación se detalla lo asignado por gestión de acuerdo a la Ley Departamental Nº 206:

PRESUPUESTO EN MARCO A LA LEY DEPARTAMENTAL Nº 206

MUNICIPIOS	POA 2018	POA 2019	POA 2020	POA 2021	TOTAL PRESUPUESTADO 2018-2021
CERCADO	11.600.000,00	7.747.677,00	6.136.058,68	5.527.273,33	31.011.009,01
EL PUENTE	7.000.000,00	7.747.677,00	6.136.058,68	5.527.273,33	26.411.009,01
URIONDO	8.000.000,00	7.747.677,00	6.136.058,68	5.527.273,33	27.411.009,01
YUNCHARA	2.600.000,00	7.747.677,00	6.136.058,68	5.527.273,33	22.011.009,01
PADCAYA	11.000.000,00	7.747.677,00	6.136.058,68	5.527.273,33	30.411.009,01
BERMEJO	9.000.000,00	7.747.677,00	6.136.058,68	5.527.273,33	28.411.009,01
ENTRE RIOS	8.400.000,00	7.747.677,00	6.136.058,68	5.527.273,33	27.811.009,01
SAN LORENZO	8.400.000,00	7.747.677,00	6.136.058,68	5.527.273,33	27.811.009,01
TOTAL	66.000.000,00	61.981.416,00	49.088.469,44	44.218.186,64	221.288.072,08

*PRESUPUESTO POR GESTION 1% DE LOS INGRESOS POR REGALIAS A LOS HIDROCARBUROS (LEY DPTAL. Nº206). EN BASE A LOS TECHOS PRESUPUESTARIOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS CORRESPONDIENTE A ENTIDAD 906 (GAD Tarija).